



DECRETO N° **3.787**

TEMUCO,

VISTOS: **07 DIC. 2016**

1.- El Decreto Alcaldicio N°1605 del 27/10/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3164 hasta el 06 de noviembre de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 05/12/2016 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 06/12/2016 de la DOM que señala que **debe realizar cambio de destino para la obtención de patente definitiva**, se siguiere otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 05 DE ABRIL 2017
Rol	: 7-3164
Actividad Económica	: OFICINA DE ADMINISTRACION DE EMPRESA AGRICOLA
Código Actividad	: 11.321
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL MONTT N°850 OFICINA 201
Nombre Del Contribuyente	: VALLES DEL SUR SPA
Rut	: 76.243.329-K
Dirección Particular	: AVENIDA HOLANDESA N°0445 DEPARTAMENTO 406
Rol Avalúo	: 127-11


2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

"Por Orden del Alcalde"

LCV/MRU/iss

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

1190458

Ord 577. 06.12.2016